Firmado digitalmente por ESCOBAR NUÑEZ Danilo Salvador FIR 41788603 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:21/02/2024 - 11:56:17

Chiclayo 21 febrero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215234450 - 8]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000183-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215234450 - 6]**, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Ley Nº 30453 se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, (SINAREME), que es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.

Que, la antes citada Ley en su Artículo 3°, establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico; Que, el Artículo 15º de la citada Norma, indica que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico, el mismo debe estar conformado por: el director general de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces en cada sede, un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones y oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede, un representante del cuerpo médico de la Institución.

El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico; Que, el Artículo 15º de la citada Norma, indica que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico, el mismo debe estar conformado por: el director general de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces en cada sede, un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones y oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede, un representante del cuerpo médico de la Institución.

Que, mediante **INFORME 000051-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UADI-EVB [215234450 - 5]**, de fecha 14 de febrero del 2024, el Jefe de la unidad de Apoyo a la Docencia, remite al Director del Hospital Belén, propuesta de representantes para Comité de Residentado Médico.

Que, mediante **MEMORANDO N° 000183-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215234450 - 6]**, de fecha 15 de febrero del 2024, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, dispone Proyectar Resolución Directoral de Conformación del Comité de Residentado Médico del Hospital Belen de Lambayeque.

Que, con **INFORME N°000146-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DE**, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, se determinó la viabilidad de la conformación del comité requerido, puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215234450 - 8]

Resolutivo. Concluyendo que, se proceda con el trámite correspondiente según lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, a partir del 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO, del Hospital "Belén"** de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º de la Ley Nº 30453, el mismo estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL BELEN DE LAMBAYEQUE	
Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque	PRESIDENTE
Méd. LUIS ENRIQUE RIOS MORANTE Jefe del Departamento de Medicina	INTEGRANTE
Méd. MARIO FERNANDO MATEO ABURTO Jefe del Departamento de Cirugía	INTEGRANTE
Méd. ALY ASENJO GUEVARA Jefe del Departamento de Gineco obstetricia	INTEGRANTE
Méd. KATHERYNE MARYLYN SANCHEZ MORON Jefe del Departamento de Pediatria	INTEGRANTE
Méd. EDINSON VASQUEZ BARAHONA Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	INTEGRANTE
Méd. JUAN MANUEL BAUTISTA HUAMAN Representante del Cuerpo Medico del Hospital Belén de Lambayeque	INTEGRANTE
Méd. SEGUNDO FELIPE ULCO ANHUAMAN Representante de la Universidad Privada Antenor Orrego.	INTEGRANTE
Méd. ALEXANDRA GUADALUPE SEGURA PINTO Designado como representante de los médicos Residentes de esta sede docente HBL.	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes del antes señalado Comité con la finalidad de que asuman las funciones encargadas por el presente acto y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 11:56:17

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215234450 - 8]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  20-02-2024 / 13:24:38
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  MAURO PISCOYA SALINAS
  JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  20-02-2024 / 12:28:06